

la cual gada e epieto e vendioto en la dicha abadia los q fueron puestos por godellos  
 e por el dicho conxepo genal en el dicho tpo pasado fue casado gudo en lo q aya e pag  
 los q vnioto ala dicha pobra con el dicho pendon es a saber los q se ofrezcan q se asen  
 cap e pagase cada uno dellos un ll uno a cada los oes a gpo gencos u segun estan ofe  
 tos e nobrados cada uno dellos en el libro de ordenamientos del dicho conxepo del dicho tpo  
 pasado e por los dichos atos del dicho tpo pasado fueron fechas enegas e bienes de cobro  
 los mas de los q se dize q vnioto con el dicho pendon e ocp fueron fechas exsecucons  
 en bienes de la mavor pte dellos e cobrado gante pte e m segun paresce esepco e ordena  
 do en el dicho libro de ordenamientos del dho tpo pasado e qudo los dichos atos pallyto  
 de los dichos ofigos ganto gante pte de los dichos uno por otro e ocp ganto algunos  
 de los q no fue fecha enega en sus bienes diziendo los dichos atos glos no fallava uno  
 segun q al pie desta ordenaigo han nobrados cada uno dellos e las guras de uno q cada uno  
 de los dize a ay e dar e por gudo los reynos de la dicha abadia q an de cobrar dnos por  
 las heredias de sus cauillos e bestias muertas e feridas e tropas e armas perdidas se gura mucho  
 gellando se q no podia cobrar los m g aya de auer por sus heredias de los cauillos e bestias mu  
 ras e feridas e armas e tropas perdidas por esta rraon el dicho conxepo genal ordena q una  
 data a unq uno de la ofessa e ffructo de ottonedi atos deste tpo pence q luego faga  
 e enega e pnta e mosen q dize q glos ger bienes muebles o trayes e todos agllos reynos de la  
 dicha abadia q vnioto ala dicha pobra con el dicho pendon del tpo mo gudo e no su  
 pagado los m glos fue reparado e pagasen en las dichas heredias e todos los m  
 q cobrate de las tales exsecucons glos den e fagan dar e pagar a uno uno a su a  
 negros godellos de la dicha conualgada o a los glos ouete de auer por las heredias de  
 cauillos e bestias muertas e feridas e tropas e armas e otros cosas perdidas e todos los m  
 glos dichos alatto e dize q pagate o ffructen dar e pagar glos sea tomado pte  
 bido e auer e ocp q se vendida o vendidas e por esta rraon por los dize atos  
 fue fecha de glos ger bienes muebles o trayes de los dichos deudores o de q se  
 de los el dicho conxepo genal las confirma e dan por buenas e por firmes e validas e  
 pmecho de las sus firmas a los cobradores e de qida de dno desta rraon a  
 los dichos atos e cobradores q los tales bienes cobrate e a cada uno dellos de dno  
 ptebido e despues e por lo q se obligato los bienes del dicho conxepo genal e  
 otros pntes manuales e q noys e ffructos e otros de unq uno no

Estos vntos esepcos son los q fueron por pagar las guras de n glos ffructo reparados  
 qn pagar las heredias de la pobra q se ffructo en la librellas e las guras de uno q cada  
 uno dellos dize segun se sigue

Dna merce sancto prodigos paga por q mll e por el q su el m  
 ffructo guras e q se por ados

